

**RESOLUCION No. 821 DE 2015**

“Por la cual se modifica la resolución No. 713 de 2015”

**EI SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, la resolución No. 844 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 844 del 16 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que mediante la Resolución No. 297 de 2015 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la convocatoria No. 709 de 2015 “Para el desarrollo de soluciones innovadoras de tecnologías de la información para el sector de salud en Colombia -2015”.

Que el 8 de octubre de 2015 mediante resolución No. 713 de 2015, se procedió a publicar el banco definitivo de elegibles de la convocatoria No. 709 de 2015.

Que una vez publicado el banco definitivo de elegibles, se recibió correo electrónico por parte de la empresa Hospitec S.A.S. proyecto 20152430115882, solicitando la revisión de los criterios de evaluación No.5 Marca TI y No.6 Capacidad Financiera en su propuesta.

Que se realizaron las revisiones pertinentes y se observó que 4 proyectos presentaron diferencias en los puntajes, por cuanto los criterios debieron ser

calificados con 0 (cero) o 10 (diez) puntos, específicamente en los criterios de evaluación Marca TI (RM5), Capacidad Financiera (RM6), Vinculación a Modelo Asociativo (RM7) y Modelos de calidad implementados (RM8).

Que el 14 de octubre del 2015, en sesión de aclaración de las calificaciones con los evaluadores, se obtuvo como resultado la modificación de cuatro calificaciones de propuestas que no ingresaron al banco definitivo.

Que esta modificación no afecta a los beneficiados elegibles que obtuvieron más de 70 puntos, en contrario incide en la ubicación de las propuestas que se encuentra por debajo de esta mínima calificación o del listado de elegibles.

Que se hace necesario modificar el anexo del banco definitivo de la convocatoria 709 de 2015, toda vez que hace parte integral de la resolución No. 713 de 2015.

Que la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación solicitó la modificación en el listado definitivo de las propuestas participantes del proceso de la convocatoria No.709 de 2015, de acuerdo con la calificación obtenida y con lo establecido en los términos de referencia.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo tercero de la resolución No. 713 de 2015, en el sentido de tener por banco el documento anexo a la presente resolución.




**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

19 NOV. 2015



**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**  
Subdirector General

Vo Bo. Imzapatab  
Revisó: Paula Chiquillo  
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla

## Convocatoria 709-2015

## CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES INNOVADORAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL SECTOR DE SALUD EN COLOMBIA - 2015

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria 709 de 2015, publica el banco preliminar de propuestas elegibles, para tal fin se permite reiterar la siguiente información debidamente publicada en los términos de referencia:

## I. Los requisitos mínimos y la documentación requerida establecidos para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

De acuerdo con el numeral 4. Requisitos mínimos Nota 2. La ejecutora, la(s) beneficiaria(s) y la entidad acompañante deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos para la habilitación de la propuesta.

## Requisitos mínimos de la convocatoria

No	Requisito mínimo	Descripción
RM 1	Verificación 24 meses constitución (Ejecutora)	Estar legalmente constituida como persona jurídica y establecida como sociedad mercantil perteneciente a la industria de Tecnologías de Información, domiciliada en Colombia, acreditando al menos, veinticuatro (24) meses de constitución legal, a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
RM 2	Verificación Actividad Económica (Ejecutora)	La empresa TI, deberá evidenciar que realiza una o varias de las actividades económicas, descritas en el numeral 3, en la información sobre las ejecutoras.
RM 3	Perfil gerente de proyecto Experiencia gerente de proyecto	Disponer de una (1) persona tiempo completo quien asumirá el rol de gerente del proyecto, éste deberá ser profesional en Ingeniería de Sistemas o carreras afines, con formación a nivel de posgrado en gerencia de proyectos; administración o áreas TI.  El gerente de proyecto debe contar con mínimo un (1) proyecto TI gerenciado en los últimos tres (3) años, a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
RM 4	Experiencia en proyectos TI - Anexo 3 – Carta de Experiencia de la empresa TI	Acreditar experiencia en el desarrollo de soluciones TI, a través de la ejecución y finalización de al menos tres (3) proyectos en los últimos cinco (5) años, a la fecha de apertura de la convocatoria.
RM 5	Alianza Estratégica - Anexo 4 Carta unificada de aval y compromiso institucional	La carta debe estar debidamente firmada por todos y cada uno de los Representantes Legales integrantes de la alianza; en caso tal que una sola no llegare a firmar dicha carta, la alianza quedará automáticamente excluida para participar en la presente convocatoria. De ser el caso se aceptarán cartas de alianza firmadas por separado.
RM 6	Anexo 2	Proyecto formulado según el formato
RM 7	Estados financieros	Estados financieros de los últimos dos (2) años fiscales, debidamente firmados por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso.
RM 8	Anexo 5	Registro de experiencia del acompañante
RM 9	Anexo 6	Plan de acción
RM 10	Anexo 7	Autorización uso y almacenamiento de datos personales
RM 11	Verificación 24 meses constitución Beneficiarias Verificación Actividad Económica Beneficiarias	Acreditar sin excepción al menos, veinticuatro (24) meses de constitución legal, a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Nota: el ejecutor debe asegurarse de que todas y cada una de las entidades beneficiarias cumplan con estos requisitos, ya que si en la alianza aparece por lo menos una entidad que no cumple, la alianza NO será tenida en cuenta para continuar en el proceso.
RM 12	Contrapartida	La contrapartida será en efectivo y la aportará la "Entidad ejecutora" (empresa TI), basada en la normatividad vigente para clasificación de empresas estipulado en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004; de la siguiente manera: Valores de contrapartida mínimos en efectivo - Micro 5% del valor de cofinanciación* - Pequeñas 10% del valor de cofinanciación* - Medianas 15% del valor de cofinanciación* *Valor de cofinanciación: Valor que aporta la alianza MINTIC - COLCIENCIAS

## II. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

Criterios de evaluación de la convocatoria		
No	Criterio de Evaluación	Puntaje máximo a asignar
Criterio 1	Plan de Negocio	25
Criterio 2	Calidad del Proyecto	15
Criterio 3	Perfil del Gerente y del Equipo del Proyecto	10

Criterio 4	Carácter Innovador de la Propuesta	10
Criterio 5	Marca TI	10
Criterio 6	Capacidad Financiera	10
Criterio 7	Vinculación a Modelo Asociativo	10
Criterio 8	Modelos de Calidad Implementados	10
<b>Total</b>		<b>100</b>

III. El puntaje mínimo para que la propuesta sea declarada elegible es de 70 puntos

IV. Colciencias atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica a continuación el banco definitivo de propuestas elegibles

Código de la propuesta Número de radicación en ventanilla	Cumplimiento de requisitos mínimos												Resultados de la evaluación								Elegible preliminar	Se presentaron aclaraciones a la publicación de banco preliminar de elegibles que modifican el banco de propuestas elegibles	Elegible definitivo					
	RM 1	RM 2	RM 3	RM 4	RM 5	RM 6	RM 7	RM 8	RM 9	RM 10	RM 11	RM 12	Cumple	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7				Criterio 8	Puntaje Final	Observaciones del desempate		
20152430116472	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	23	13	10	10	10	10	10	10	10	96	El criterio de desempate será el criterio 1	SI	NO	SI
20152430116182	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	21	15	10	10	10	10	10	10	10	96	El criterio de desempate será el criterio 1	SI	NO	SI
20152430115652	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	20	12	10	10	10	10	10	10	10	92		SI	NO	SI
20152430116672	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	20	12	10	9	10	10	10	10	10	91		SI	NO	SI
20152430116572	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	25	15	10	10	10	10	10	0	10	90		SI	SI	SI
20152430116752	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	15	10	10	10	10	10	10	10	10	83		SI	NO	SI
20152430116172	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	15	8	10	8	10	10	10	10	10	81		SI	NO	SI
20152430116622	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	18	14	9	9	0	10	10	10	10	80		SI	SI	SI
20152430116612	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	25	14	10	9	0	10	10	0	10	78		SI	NO	SI
20152430116662	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	18	11	9	8	0	10	10	10	10	76		SI	NO	SI
20152430116532	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	18	2	10	5	10	10	10	10	10	75		SI	NO	SI
20152430116122	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	20	15	10	8	10	10	0	0	10	73		SI	NO	SI
20152430116272	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	11	10	10	10	0	10	10	10	10	71		SI	NO	SI
20152430116192	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	8	7	10	5	10	10	10	10	10	70		SI	NO	SI
20152430115882	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	20	10	10	6	10	0	10	0	10	66		NO	NO	NO
20152430116092	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	14	5	10	5	10	0	10	10	10	64		NO	SI	NO
20152430115682	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	16	12	9	6	0	10	10	10	0	63		NO	NO	NO
20152430116652	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	10	7	5	10	10	10	10	10	0	62		NO	NO	NO
20152430115982	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5	2	10	3	10	10	10	10	10	60		NO	NO	NO
20152430116722	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5	3	10	2	10	10	10	10	10	60		NO	NO	NO
20152430116642	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	15	10	10	5	0	10	10	10	0	60		NO	NO	NO
20152430116602	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	6	4	8	2	10	10	10	10	10	60		NO	NO	NO
20152430114822	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	14	7	10	8	0	10	10	0	10	59		NO	NO	NO
20152430115932	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	15	7	9	6	0	10	10	0	10	57		NO	NO	NO
20152430116412	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5	5	10	3	10	10	10	0	10	53		NO	NO	NO
20152430115922	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	10	6	10	5	0	10	0	10	10	51		NO	NO	NO
20152430116552	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	9	5	3	2	10	10	10	0	10	49		NO	NO	NO
20152430116492	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5	5	10	2	0	10	10	0	10	42		NO	NO	NO
20152430116632	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	4	5	10	3	0	0	10	0	10	32		NO	NO	NO
20152430116772	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5	5	9	2	0	10	0	0	10	31		NO	NO	NO
20152430115832	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO	NO	NO
20152430116442	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO	NO	NO
20152430116422	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO	NO	NO
20152430116452	-	-	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO	NO	NO
20152430116482	-	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO	NO	NO
20152430116462	-	-	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO	NO	NO
20152430116112	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO	NO	NO



Código de la propuesta Número de radicación en ventanilla	Cumplimiento de requisitos mínimos												Cumple	Resultados de la evaluación								Observaciones del desempeño	Elegible preliminar	Se presentaron aclaraciones a la publicación de banco preliminar de elegibles que modifican el banco de propuestas elegibles	Elegible definitivo		
	RM 1	RM 2	RM 3	RM 4	RM 5	RM 6	RM 7	RM 8	RM 9	RM 10	RM 11	RM 12		Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	Criterio 8					Puntaje Final	
20152430116102	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116052	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430115912	-	-	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116402	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116302	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116742	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116032	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430115942	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430115952	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116502	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116522	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116562	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116792	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116712	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116732	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116702	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116692	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116762	-	-	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116582	-	-	-	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116592	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO
20152430116542	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO	NO	NO

La vigencia del banco definitivo de propuestas elegibles será de un año a partir de esta publicación. La inclusión de una propuesta en el banco definitivo de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

  
**Vc. Bo. Julián Pontón Silva**  
 Director Desarrollo Tecnológico e Innovación

  
**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**  
 Subdirector General

CÓDIGO: M301PR02IMOT  
 VERSIÓN: 00  
 FECHA: 2015-07-22

Sección 5